

D.^o Sebastian de Munuera, y D.^o Do-
mingo Gil Alcalde ordinarios por su
Maj.^{dad}, D.^o fern.^{do} Sanchez Lopez, D.^o Juan
Probenzio, D.^o Mercho Lopez, y D.^o Barne
Perez Provedores concejo Justicia y gremio
miento de ella estando en su Ayuntamiento
dixeron que habiendo recibido por parte
no del Senor D.^o Mig.^{el} Ramon Camacho
Alcalde ^{maior} de esta villa ampliegos en que p.
la Carta que lea compra de la Coma
Senora Marquesa de Dilla franca y de
los deley se ha escrito el tenor para Alca-
des en este año venidero a D.^o fern.^{do} Galvan
fuentes, y D.^o Alonso Alcaide Lopez, y los de
mas que han de componer el concejo;
y reflexionando de la eleccion en el refe-
rido Galvan puede abovido por exqui-
bacion en la secretaria por el motivo
de que caminando esta villa con arreglo
ala concordia que tiene con la Casa de
S.^{ta} C.^{ta}, y alas Clausulas de la compra
de su condicion q.^{ta} hizo esta villa ala
parte del S.^{to} C.^{to} (quedando que) en que se
prebiene nombre personas duplicadas
para los q.^{ta} no se de concejo quedan
do en el S.^{to} C.^{to} la facultad de eleccion pre-
tivamente de ellas las que se parezca
y conoviendo estas nombrados consue-

